

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 177

CARRERA DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE TALCA

TALCA

MAYO 2018

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 177

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Odontología de la Universidad de Talca

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 11 de mayo de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 615, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Odontología de la Universidad de Talca.
3. Que con fecha 19 de marzo de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

SECCION I.

DIMENSIÓN I.

Debilidades I y II.

Dice el Acuerdo:

“Las actividades de vinculación con el medio no evidencian el sentido de bidireccionalidad conducente a la evaluación de logro de competencias por los estudiantes participantes (Debilidad I). Las evaluaciones de impacto que se informan, corresponden a autopercepción de los usuarios y de los estudiantes (Debilidad II)”.

Dice el Recurso:

En las actividades de Extensión y Vinculación... los actores de la comunidad adquieren competencias como resultado de un trabajo formativo por parte de la Universidad. Estas competencias o los conocimientos, habilidades y actitudes que tributan a ellas, son evaluados previo a la certificación...

...En el ámbito curricular...El módulo de Internado Clínico Integrado (horario completo, por 4 meses en Atención Primaria y 1 mes en Hospital de Especialidades)... Son monitoreados por un profesional del centro, que es capacitado por la especialidad en el modelo formativo y reciben 2 o 3 visitas de docentes. El monitor se pronuncia sobre el nivel de logro de las competencias contempladas en el perfil de egreso, a través de una rúbrica diseñada para tal objeto.

Dado lo anterior, se puede evidenciar que la Carrera tiene dispuestas actividades de vinculación con el medio que demuestran clara bidireccionalidad, que tributan al desarrollo de competencias y evaluación de logro de los estudiantes y que dan respuesta a los requerimientos de la comunidad.

Responde el Consejo:

En el Recurso se aporta información de diversos módulos del plan de estudio, que contemplan trabajo comunitario, lo que no se reproduce aquí por no

constituir propiamente proyectos de Vinculación con el Medio. No obstante, el módulo de Internado Clínico Integrado, aporta algunos antecedentes atingentes al aspecto en comentario.

La medición de impacto sobre el logro de competencias del perfil de egreso en los alumnos en proyectos de Vinculación con el Medio, no aparece suficientemente explícita en los ejemplos dados.

La evaluación del logro de competencias es un proceso complejo (ser, saber y saber hacer) que no se circunscribe al examen mediante un solo instrumento, como la rúbrica, y debe estar en manos de personal docente calificado, más que en un profesional funcionario del Centro de Salud, por más que éste haya recibido alguna capacitación de la Universidad.

La Carrera ha reconocido la necesidad de mejorar el procedimiento de evaluación bidireccional de impacto de los proyectos de Vinculación con el Medio, atendiendo a indicadores adecuados asociados a sus objetivos, lo que ha sido destacado en su Plan de Mejora. (IAE, página 80, Debilidad 5.3).

En conclusión, el Consejo decide reemplazar el texto de las Debilidades I y II, por el siguiente texto:

“El Consejo estima que para asegurar la bidireccionalidad de las acciones comunitarias, la Carrera debe poner atención en cada proyecto en objetivar con evidencia la rigurosidad de los métodos empleados, la pertinencia y confiabilidad de los indicadores de medición de logro de competencias, la idoneidad de quien evalúa y la comunicación de resultados en usuarios y estudiantes participantes”.

DIMENSIÓN II.

Debilidad I

Dice el Acuerdo:

“Gran predominio de la categoría de planta no regular y a honorarios del cuerpo académico (91.9% del cuerpo docente)”.

Dice el Recurso:

El cuerpo docente actual está conformado por 168 académicos: 75 docentes a honorarios (45%), 77 docentes Conferenciantes y de Práctica (46 %), y 18 Docentes de Planta Regular (9%)...La docencia directa ...es responsabilidad de los Docentes Conferenciantes y Docentes de la Planta Regular, lo cual, en conjunto, representan el 55% de la planta académica de 2017...Entre los requisitos para ser Docente Conferenciante, debe tenerse algún grado de especialización...88% de éstos docentes presentan alguna especialización clínica o estudios de Magister o Doctorado, y el 12% restante tiene más de 10 años de experiencia académica... la totalidad de los docentes formados en el Diplomado basado en competencias, ... los faculta para ser responsables de un módulo.

Los Docentes a Honorarios...cumplen una función de apoyo a las labores docentes, direccionados por Académicos Conferenciantes o de Planta Regular. 31% de éstos presenta algún grado de especialización y 33% cuenta con habilitación en el Modelo Educativo Institucional....El 95% de los estudiantes opina que los docentes tienen conocimientos actualizados, 89%, que tienen dedicación, aplicación y están disponibles para consultas fuera de aula. Lo anterior se condice con lo expresado en el Informe de Pares Evaluadores: el nivel de los docentes es reconocido por los estudiantes por sus capacidades disciplinarias, pedagógicas y humanas, tanto en el área básica como clínica (Fortalezas, Dimensión II).

Responde el Consejo

La debilidad en comentario correspondió a la consideración de que los docentes de Planta no Regular (91%), una dotación académica con contrato anual y a honorarios, constituyen una debilidad en la sustentabilidad académica del proyecto. En información del recurso sobre Debilidad III, en ésta categoría se creó en 2016 la modalidad de contrato a tres años, con la conversión del contrato a 27 docentes Conferenciantes.

Teniendo presente que ésta debilidad está siendo atendida por la Carrera, el Consejo estima que la extensión de contrato a 3 años en la Planta no Regular, no conlleva su ingreso a la carrera académica. En conclusión, la afirmación se mantiene.

Debilidad II

Dice el Acuerdo:

“91.9% del cuerpo docente no se incorpora a la Carrera a través de concurso público, y no se beneficia de la política de apoyo al perfeccionamiento disciplinar”.

Dice el Recurso:

Según Criterios de la CNA...”La institución a la que pertenece la Facultad que imparte la Carrera, cuenta con normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes, los que se aplican de manera formal y sistemática...”.

Para la contratación de profesores de planta no regular (conferenciantes) y honorarios, la selección se realiza de acuerdo a las necesidades de la Carrera, expuesta por el Director de cada Departamento al Decano de la Unidad previo análisis...realizado en las Reuniones de Escuela. El perfil de los profesores Conferenciantes, es eminentemente docente...en tanto que el de los

profesores a honorarios, una labor de apoyo ligada a experiencia profesional...Los profesores Conferenciantes deben tener al menos el grado de Magister, especialidad y/o la experiencia profesional suficiente...corroborado por 87.5% de los docentes y 89.3% de los estudiantes...

...el perfeccionamiento de los docentes que no pertenecen a la Planta Regular...la Comisión de Perfeccionamiento de la Universidad, se pronuncia respecto a solicitudes presentadas por el Decano (RU N°223/2009, 334/2009, 85/2014,383/2017, 1448/2017, ANEXO N°4 Decretos y Resoluciones Universitarias)..DU N° 2//2017 establece asignaciones para profesores con jerarquía de Conferenciantes, donde se reconocen los grados de Magister, Especialidad y Doctorado).

Responde el Consejo:

Los antecedentes, reiterados por el Consejo, describen la existencia de un procedimiento especial, distinto al concurso público exigido para el ingreso a la Planta Regular. También existe un procedimiento para el perfeccionamiento de los profesores de la Planta no Regular que se evidencia en Resoluciones Universitarias.

En conclusión: Se suprime el párrafo en cuestión.

Debilidad III

Dice el Acuerdo:

“Muy baja movilidad en la carrera académica hacia las jerarquías superiores en planta regular y no regular”.

Dice el Recurso:

Los Criterios y mecanismos de la jerarquización de académicos de Planta Regular y no regular se encuentran enunciados en la Ordenanza General del

Académico. En la Facultad de Ciencias de la Salud, en los últimos 5 años, ha habido en la Planta Regular 4 promociones a la categoría de Profesor Asociado. En relación a la Planta no Regular, 13 docentes han sido contratados en la modalidad de Conferenciantes. En ésta categoría se creó en 2016 la modalidad de contrato a tres años, mediante la cual se ha modificado el contrato a 27 docentes.

Responde el Consejo:

No es claro si esta información se refiere al conjunto de la Facultad o a la carrera de Odontología. Si se refiere a la Carrera, ha habido 4 promociones en 5 años a categorías superiores en la Planta Regular. La modificación de contrato a 3 años a los profesores conferenciantes no constituye movilidad en la carrera académica.

En conclusión, se mantiene lo señalado en el Acuerdo.

Dice el Acuerdo

El Reglamento del Académico, manejado por la Comisión de Reglamentos y Promociones, resulta muy amplio y susceptible de aplicación de criterios distintos, lo cual pudiera afectar el desarrollo de la carrera académica.

Dice el Recurso:

La Ordenanza General del Académico (texto refundido Julio 2015)...El detalle de especificaciones y requerimientos académicos para el ingreso a la planta y Conferenciantes,.. imposibilita la aplicación de criterios distintos. La contratación de Docentes a honorarios...existencia de normas y mecanismos conocidos de selección...de acuerdo a las necesidades de la Carrera, expuestas por el Director de cada Departamento ante el Decano de la Unidad...al existir normas de ingreso claras y establecidas...cada docente conozca las condiciones generales de su ingreso al cuerpo académico y los

requerimientos para optar a un posible ingreso a la planta y posteriormente su jerarquización dentro de ésta...La Ordenanza General del Académico Institucional, permite dar cumplimiento efectivo a los aspectos a considerar del Criterio 7 (Personal Docente), de los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura.

Responde el Consejo:

El Consejo valora los antecedentes entregados por el Recurso, no obstante lo cual señala que persiste la dificultad de categorizar en la carrera académica al personal docente de la planta no regular. La nueva disposición de prolongar los contratos de la planta no regular a 3 años, (Resolución Universitaria. Gestión de Recursos Humanos N°1144. Julio 2016), no está asociada a una apertura a la carrera académica.

En conclusión: Se mantiene la afirmación contenida en el Acuerdo.

DIMENSIÓN III.

Debilidad I

Dice el Acuerdo:

“Pérdida académica elevada (en su mayor parte no explicada por cifras informadas de abandono o eliminación por razones académicas), tasa de titulación relativamente baja, tiempo de titulación prolongado, brecha egreso/tasa de titulación. Aspectos considerados en el Plan de Mejora”.

Dice el Recurso:

...según lo informado por la Carrera, el Reglamento del Régimen de Estudios, Título VII, Artículo 31°, establece que se incurre en la pérdida de la calidad de alumno por las siguientes causales:

- A. Haber contravenido las normas de ingreso establecidas en el Título II de éste reglamento.
- B. No haberse matriculado en las fechas establecidas en el calendario académico.
- C. Haber acumulado un total de cuatro asignaturas reprobadas en segunda oportunidad.
- D. Haber reprobado una asignatura en tercera oportunidad.
- E. Por adquirir calidad de egresado.

De estas causales y exceptuando el adquirir la calidad de egresado, en los últimos cinco años, en la Carrera sólo ha habido casos de pérdida de la calidad de estudiante regular, según las letras B, C y D lo que se representa en el siguiente cuadro: (el Consejo lo traduce a cifras promedio anual por ítem)

- B. 22.0 casos promedio anual período 2012-2016.
- C. 1.2 casos promedio anual período 2012-2016.
- D. 1.8 casos promedio anual período 2012-2016.

La pérdida de la calidad académica por motivos académicos, como se puede observar, son los contenidos en C y D, y representa un promedio anual de 2.6 casos, (0.46% de la matrícula). Esto contrasta con los 18 casos de pérdida por causales académicas y el 48% de pérdida académica que se indican en la pág. 19 del Acuerdo.

Dice el Acuerdo

La pérdida académica se calcula por el cociente entre los alumnos matriculados y los alumnos titulados por cohorte.

Para las cohortes del período 2007-2010, dicho cociente es de 51.9%, lo que evidencia una pérdida de 48.1% de alumnos que habiéndose matriculado, no llegaron a titularse.

De las causales de pérdida de la calidad de alumno, A da cuenta de un 22% anual, y C y D de un 2.6% anual (Período 2012-2016), sin haberse evidenciado grandes cambios en las condiciones operacionales de la Carrera. A pesar de tratarse de diferentes cohortes, lo que ha sido destacado en el Acuerdo, cabe inferir la existencia de un margen de deserciones no registradas formalmente y por causas no explicadas.

Respecto a la tasa de titulación, la Carrera valora las observaciones realizadas, ya que efectivamente representan una preocupación permanente, al igual que el monitoreo de las tasas de evaluación...ya que la tasa de titulación oportuna ha evolucionado favorablemente desde un 11% (cohortes 2004 a 2006) a un promedio de 28% (cohortes 2007-2010). En las observaciones respecto a los “Resultados con relación a la Acreditación Anterior” se indican acciones que la Carrera ha establecido para favorecer la titulación oportuna, no consideradas en el Acuerdo.

Dice el Consejo:

En el análisis de las Respuestas del Consejo, el párrafo sobre pérdida académica y el párrafo sobre la mejoría del índice de titulación oportuna demuestran por una parte que las conclusiones del Acuerdo son pertinentes a la realidad de la Carrera y, por otra parte, que son compartidas por la Carrera. El Consejo ha valorado las medidas tomadas por la Carrera para mejorar los índices de titulación y titulación oportuna, por lo que en conclusión, la afirmación se mantiene.

Debilidad II

Dice el Acuerdo:

“A juicio del Consejo, el IAE es predominantemente descriptivo y con bajo nivel de autocrítica. La identificación de debilidades fluye exclusivamente de las encuestas de opinión (ISAE pág. 3), no apreciándose reflexión sobre el proceso de formación”.

Dice el Recurso:

El Comité de Autoevaluación consideró de suma importancia la redacción de un informe que permitiera entregar a los revisores una descripción clara del desarrollo de las actividades de la Unidad en el período evaluado. Ello significó la utilización de recursos objetivos como una descripción lo más objetiva posible del Informe, además de la observación de conclusiones a partir también de elementos objetivos, como fueron los resultados de las encuestas. En este último aspecto, el Comité consideró de suma importancia la opinión de los estudiantes, docentes y empleadores, razón por la que los conceptos de “Sobresaliente”, “Satisfactorio”, “Suficiente” e “Insatisfactorio”, efectivamente fueron obtenidos considerando los porcentajes “de acuerdo” arrojados por las encuestas. Sin embargo, el Comité consideró para sus conclusiones el grado de cumplimiento de cada “aspecto a considerar”, estipulado en los criterios de evaluación de CNA Chile.

De ésta manera...las instancias de reflexión sobre el proceso de formación pueden desprenderse ...de la consignación de debilidades, como de las estrategias de abordaje...consignadas en Plan de Mejoramiento...ampliamente difundidos y discutidos en la comunidad de la Escuela.

Por otro lado...la reflexión sobre el proceso de formación...desde el nivel institucional, ha sido definida una “Política de Autoevaluación”, a la cual la Unidad se ha adherido ...con la elaboración de Planes de Formación en tres oportunidades, con la evaluación de trayectorias de aprendizajes y saberes en contribución a las competencias del perfil de egreso, el ajuste de estrategias metodológicas y evaluación concordante en cada módulo..Talleres Dacum...conclusiones ...optimizar el proceso de formación...encuestas, Consejos de Escuela Ampliados...Comité Curricular...Plan de Mejoramiento asociados a cada proceso de formación.

...se considera que la debilidad expresada, corresponde ...a una búsqueda de objetividad entre definición de fortalezas y debilidades, estando presente tácita o explícitamente el elemento reflexión.

Responde el Consejo:

En relación a resultados de las encuestas de opinión y el análisis de los “Aspectos a Considerar” cabe señalar que, de acuerdo al método de tabulación de resultados de opinión usualmente aceptado, las opiniones “Parcialmente de acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”, se agrupan en un resultado único: “De acuerdo”. Si en “Aspectos a Considerar”, se considera “Sobresaliente” un nivel de 80% de respuestas “De acuerdo”, evidentemente hay un sesgo en la calificación, que impide discriminar objetivamente entre “Sobresaliente” y “Suficiente”, como puede observarse en los ejemplos del Cuadro N°1. Esta dificultad de discriminación puede explicar el balance de 74 juicios “Sobresaliente” y 4 juicios “Satisfactorio”.

**CUADRO N° 1. EJEMPLOS DE RESULTADOS DE OPINIÓN DE
DOCENTES Y ESTUDIANTES.**

DOCENTES N° DE PREGUNTA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO
5. La normativa y reglamentación de la Carrera es clara y conocida	91.8%	59.2%	32.7%
7. La información académica, administrativa y financiera está disponible	85.4%	52.4%	32.9%
13. El perfil de egreso es conocido por los docentes	94.0%	68%	26%
14. La Carrera cuenta con procesos sistemáticos y documentados... implementación, monitoreo de su plan de estudio, orientados al logro de su perfil de egreso	86.2%	41.4%	44.8%
18. Los instrumentos de evaluación son consistentes con los resultados de aprendizaje declarados en el Syllabus	92.1%	53.5%	38.6%
21. Las pasantías prácticas ...y profesionales, se realizan en estrecha colaboración con el medio laboral	91.1%	55.6%	35.6%
23. Las competencias transversales se desarrollan en los diferentes módulos del plan de estudios.	92.9%	57.6%	35.4%
24. El proceso formativo de la Carrera, considera el desarrollo de actividades que abordan temas de ética y responsabilidad social.	93.7%	62.1%	31.6%
30. Conozco los mecanismos de vinculación con el medio...	92.7%	54.2%	38.5%

ESTUDIANTES

11. El plan de estudios cursado en la Carrera, se corresponde con el perfil de egreso declarado en el momento de ingreso a la Carrera.	83.9%	39.1%	44.6%
--	-------	-------	-------

15. Las actividades prácticas y teóricas de la Carrera se complementan entre si.	91.1%	55.6%	35.6%
37. Los docentes de asignaturas y módulos que cursé, demostraron dedicación y aplicación en sus labores docentes y estuvieron disponibles para consultas y orientaciones fuera del aula.	80.0%	28.9%	51.1%

Por otra parte, el análisis de los acápites “Aspectos a Considerar” que enumeran listas de condiciones, va más allá que el responder a una lista de chequeo. Las debilidades que señala el Acuerdo de Acreditación se refieren a problemas que debieran surgir de un análisis crítico de las mismas listas, y a cuya solución apuntan las conclusiones del mismo.

En conclusión, se modifica el texto de la afirmación en el siguiente sentido:

“A juicio del Consejo, el IAE es predominantemente descriptivo y con bajo nivel de autocrítica. La identificación de debilidades fluye exclusivamente de las encuestas de opinión (ISAE pág. 3), no apreciándose *suficiente* reflexión sobre el proceso de formación”.

Como conclusión, la afirmación se mantiene.

SECCIÓN II:

OBSERVACIONES RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA ACREDITACIÓN ANTERIOR

Dice el Acuerdo:

Las observaciones “Parcialmente resueltas” y “No resueltas”, del Proceso de Acreditación anterior (ver más adelante), persisten como debilidades y

requerirán de acciones en continuidad para su corrección. Estas deben agregarse al Plan de Mejoras del presente proceso”.

Dice el Recurso:

La Carrera presentará en la Sección II de este documento, observaciones respecto a cada una de las indicaciones realizadas respecto del proceso anterior, lo cual podría modificar dicha debilidad. No obstante la Carrera incorporará a su Plan de Mejora aquellas debilidades parcialmente resueltas que se mantengan posterior a éste Recurso.

En relación a la revisión de las 8 observaciones de la presente acreditación, la situación posterior a la presentación del Recurso de Reposición es la siguiente: 6 observaciones se consideran parcialmente resueltas y 2 suprimidas (una al reformularse en conjunto con Dimensión I, Debilidad 1, y una fue suprimida por considerarse formalmente improcedente, Dimensión II, Debilidad 2).

SECCION II.

DIMENSION I.

Dice el Acuerdo de Acreditación anterior:

Los estudiantes declaran una sobrecarga académica que ha persistido en los diversos planes de estudio.

Dice el Recurso:

En 2011...aprueba plan de formación de I Carrera (plan 11)...implicó modificaciones al perfil de egreso. En 2014 ...proyecto de armonización curricular ...por la Universidad...diagnóstico evaluativo de las cohortes de titulados formadas bajo un modelo educativo basado en competencias...aprueba y promulga el nuevo plan de estudios de

Odontología...vigencia desde 2015 hasta la fecha...explicita el propósito, el perfil de egreso, competencias declaradas en dimensiones de formación fundamental, ciencias básicas y disciplinares y trayectorias de aprendizajes.

Este Plan se hace cargo de la sobrecarga, estableciendo las horas totales de tercer año en 45 horas semanales, lo que significa un total de 60 créditos anuales por nivel... se asegura en cada módulo... en los Planes de Clase el trabajo presencial y autónomo de los estudiantes, sesión a sesión.

El Comité Curricular...velar por el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Educativo a que adscribe la Universidad de Talca y...la Carrera...

Responde el Consejo

El Sistema SCT Chile considera 30 horas semanales de actividad presencial del estudiante por semestre, lo que se traduce en 30 Créditos SCT por semestre y 60 Créditos anuales. Se estiman 15 horas semanales para trabajo no presencial autónomo del estudiante, con lo que se completan 45 horas semanales como actividad lectiva del estudiante.

En consecuencia:

Se modifica la evaluación de: “Objetivo Parcialmente Logrado”, por el de “Objetivo Logrado”.

Dice el Acuerdo de Acreditación anterior

Se observa un descenso progresivo en las tasas de egreso y titulación.

Dice el Recurso:

...la Carrera ha analizado el ingreso, avance curricular, egreso y titulación de sus estudiantes, estableciendo mecanismos diagnóstico, seguimiento, alerta temprana y abordaje especial de módulos críticos (relevados como Fortalezas de la Dimensión III en el Informe de Pares)...De acuerdo al Plan de

Titulación Oportuna, se han analizado las causas asociadas...al Módulo de Memoria ..Morfología General y Odontología integral del Adulto II. La Tasa de Titulación Oportuna en promedio ha mejorado respecto al período anterior, por lo que la Carrera logró frenar el descenso progresivo advertido en 2012, así como otros aspectos enunciados en esa debilidad del período anterior...se continúa trabajando para mejorar continuamente estos resultados.

Responde el Consejo:

Reevaluada esta Observación respecto a lo establecido en el Acuerdo de Acreditación, el Consejo valora el conjunto de medidas adoptadas en el Plan de Titulación Oportuna, al cual no tuvo acceso en oportunidad anterior.

En consecuencia:

Se mantiene la afirmación de “Objetivo parcialmente logrado”.

DIMENSIÓN II.

Dice el Acuerdo de Acreditación anterior:

“La carrera de Odontología...su constitución como Facultad resulta inminente. Dicho proyecto resultaría viable, considerando los propósitos de la Escuela y la disponibilidad de recursos académicos, materiales y financieros”.

Dice el Recurso:

...en el Acuerdo de Acreditación N°135 de 2012, el punto expresado no está expresado como una debilidad: “La carrera de Odontología de la Universidad de Talca cuenta con apoyo institucional para su desarrollo, tanto de autoridades de la Facultad, como del nivel central. Por lo que su constitución como Facultad independiente resulta inminente. Dicho proyecto resultaría viable, considerando los propósitos de la Escuela y la disponibilidad de recursos académicos, materiales y financieros”.

Lo anterior no fue considerado como una debilidad por la Carrera, sino como una sugerencia, tal como se alude en el IAE, razón por la cual no se encuentra en el Plan de Mejoramiento, trabajado durante el período de acreditación, por lo que la Carrera no aclaró previamente éste punto.

La constitución de la Escuela de Odontología como Facultad ha sido analizada en diferentes instancias al interior de la Carrera, en el contexto de un plan de desarrollo futuro. En la página 17 del IAE se menciona que “Existe, además, una Propuesta emanada a nivel del Consejo de Escuela, como “Plan de Desarrollo Carrera de Odontología”, documento que fue enviado a directivos superiores de la Universidad”.

Por otro lado, en página 23 del IAE, se menciona que “La constitución como “Facultad de Odontología” es un objetivo deseable en la mayoría de los docentes de la Carrera”, agregado además que “...la no constitución en una Facultad, a la fecha, no ha sido un factor que haya influido en el correcto desarrollo de la Carrera...”

....tal como se expresa en el Informe, la constitución en una Facultad de Odontología ha sido analizada en diversas instancias y se ha trazado un Plan de Desarrollo hasta 2020 que no expresa objetivamente ese objetivo.

Considerando lo anterior, es necesario mencionar que un objetivo como tal, para el período en evaluación, no ha sido planteado en términos estrictos, por lo que no se considera como “objetivo no logrado”.

Responde el Consejo:

De lo expuesto por el Recurso, queda en evidencia que la constitución como “Facultad” de la carrera de Odontología, constituye una profunda aspiración del cuerpo académico, que ha merecido diversas instancias de trabajo, materializada en la elaboración de una Propuesta emanada del Consejo de Escuela como “Plan de Desarrollo Carrera de Odontología”, presentada a las

autoridades superiores, pero que inexplicablemente no constituye un “estricto” objetivo, y como tal no ha constituido parte del Plan de Desarrollo del período en acreditación.

Dado que esta proposición constituye un objetivo del Plan de Desarrollo del período en acreditación, el Consejo suprime la afirmación en cuestión.

Dice el Acuerdo de Acreditación anterior:

El Reglamento del Académico, manejado por la Comisión de Reglamentos y Promociones, resulta muy amplio y susceptible de aplicación de criterios distintos, lo cual pudiera afectar el desarrollo de la carrera académica.

Dice el Recurso:

La Ordenanza General del Académico (texto refundido Julio 2015)...El detalle de especificaciones y requerimientos académicos para el ingreso a la planta y Conferenciantes,.. imposibilita la aplicación de criterios distintos. La contratación de Docentes a honorarios...existencia de normas y mecanismos conocidos de selección...de acuerdo a las necesidades de la Carrera, expuestas por el Director de cada Departamento ante el Decano de la Unidad...al existir normas de ingreso claras y establecidas...cada docente conozca las condiciones generales de su ingreso al cuerpo académico y los requerimientos para optar a un posible ingreso a la planta y posteriormente su jerarquización dentro de ésta...La Ordenanza General del Académico Institucional, permite dar cumplimiento efectivo a los aspectos a considerar del Criterio 7 (Personal Docente), de los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura.

Responde el Consejo:

El Consejo valora los antecedentes entregados por el Recurso, no obstante lo cual señala que persiste la dificultad de categorizar en la carrera académica al personal docente de la planta no regular. La nueva disposición de prolongar los contratos de la planta no regular a 3 años (Resolución Universitaria. Gestión de Recursos Humanos N°1144. Julio 2016), no está asociada a una apertura a la carrera académica.

En conclusión, se mantiene la afirmación “Objetivo parcialmente logrado” .

DIMENSION III.

Dice el Acuerdo de Acreditación anterior:

“...el Informe de Autoevaluación emitido por la Carrera no da cuenta de debilidades que fueron advertidas durante la visita y que son conocidas y compartidas por gran parte de la comunidad académica, evidenciándose poca capacidad autocrítica”.

Dice el Recurso:

En el Informe fue incluido un párrafo de análisis denominado “Autoevaluación del Aspecto a Considerar”, en el cual se fundamentaba la definición como “Sobresaliente” o “Satisfactorio” de cada uno de los criterios. De esta manera fueron definidas las debilidades que se especifican en el Plan de Mejoramiento (páginas 169 a 177 del IAE), además de las acciones de mejora programadas y su correspondiente plazo.

...En la página 167 del IAE se mencionan actividades realizadas tendientes a obtener información...talleres Dacum...encuestas a empleadores, estudiantes y docentes...fueron detectadas debilidades...aspectos específicos de la formación...se implementaron acciones y estrategias que permitieron subsanar aquellas debilidades. Ello implicó un análisis autocrítico interno

además de una valoración positiva de los participantes en el Taller Dacum, en el sentido de destacar interés por parte de la Carrera, de conocer opiniones de informantes clave, relativas a la detección de debilidades.

Responde el Consejo:

Se reafirma lo dicho en Dimensión III, Debilidad 2.

En relación a resultados de las encuestas de opinión y el análisis de los “Aspectos a Evaluar” cabe señalar que es inconveniente incluir la opción “Parcialmente de acuerdo”, en la conclusión “De acuerdo”, pues le resta objetividad.

El análisis de los acápites “Aspectos a Considerar”, que enumeran listas de condiciones, va más allá que el responder a una lista de chequeo. Las debilidades que señala el Acuerdo de Acreditación se refieren a problemas que debieran surgir de un análisis crítico de algunas de las mismas listas, y a cuya solución apuntan las conclusiones del mismo.

En Conclusión, se mantiene el juicio de Objetivo no logrado.

En síntesis:

El Consejo ha considerado atentamente las observaciones del Recurso de Reposición y los aportes de información proporcionados, los que le han permitido disponer de elementos de juicio para mantener o modificar las conclusiones del Acuerdo de Acreditación N°615.

En relación a las 9 observaciones de la primera acreditación:

4 constituyen objetivos logrados,

1 ha sido suprimida por razones estrictamente formales,

3 han sido catalogadas como objetivos parcialmente logrados y

1 permanece como objetivo no logrado

CONCLUSIÓN.

El Consejo ha considerado atentamente las observaciones del Recurso de Reposición y los aportes de información proporcionados, lo que le ha permitido disponer de elementos de juicio adicionales para mantener o modificar las conclusiones del Acuerdo de Acreditación N°615.

Como resultado de esta revisión, el Consejo de Salud, destaca la persistencia de debilidades parcialmente resueltas o no resueltas.

Sección I:

Dimensión I:

El Consejo estima, que para asegurar la bidireccionalidad de las acciones comunitarias, la Carrera debe poner atención en cada proyecto, en objetivar con evidencia la rigurosidad de los métodos empleados, la pertinencia y confiabilidad de los indicadores de medición de logro de competencias, y la comunicación de resultados en usuarios y estudiantes participantes”.

Dimensión II:

“Necesidad de incorporar a los docentes de la planta no regular a la carrera académica”, “ La baja proporción de docentes de la planta regular, y “La muy baja movilidad en la carrera académica, de la planta regular y no regular”, y

Dimensión III. “Elevada pérdida académica de 48.1%”, “Informe predominantemente descriptivo y con bajo nivel de autocrítica. La identificación de debilidades fluye exclusivamente de las encuestas de opinión no apreciándose reflexión sobre el proceso de formación”, “En opinión de

docentes y alumnos, insuficiencia en recursos de infraestructura y equipamiento en servicio de alimentación”.

SECCION II.

Dimensión II.

El Reglamento del Académico, manejado por la Comisión de Reglamentos y Promociones, resulta muy amplio y susceptible de aplicación de criterios distintos, lo cual pudiera afectar el desarrollo de la carrera académica.

Responde el Consejo:

La nueva disposición de prolongar los contratos de la planta no regular a 3 años, (Resolución Universitaria. Gestión de Recursos Humanos N°1144. Julio 2016), no está asociada a una apertura a la carrera académica.

En conclusión:

Se mantiene la afirmación “ Objetivo parcialmente logrado”.

DIMENSION III.

“...el Informe de Autoevaluación emitido por la Carrera no da cuenta de debilidades que fueron advertidas durante la visita y que son conocidas y compartidas por gran parte de la comunidad académica, evidenciándose poca capacidad autocrítica”.

Responde el Consejo:

Se reafirma lo dicho en Dimensión III, Debilidad 2. El análisis de los acápites “Aspectos a Considerar” que enumeran listas de condiciones, va más allá que el responder a una lista de chequeo. En relación a resultados de las encuestas de opinión y el análisis de los “Aspectos a Evaluar” cabe señalar que es

inconveniente incluir la opción “Parcialmente de acuerdo”, en la conclusión “De acuerdo”, pues le resta objetividad.

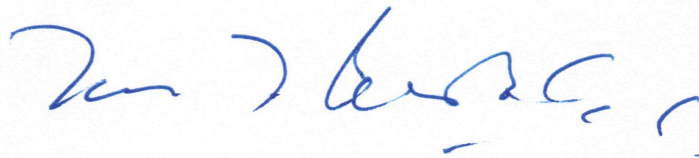
Las debilidades que señala el Acuerdo de Acreditación se refieren a problemas que debieran surgir de un análisis crítico de algunas de las mismas listas y a cuya solución apuntan las conclusiones del mismo. En conclusión, se mantiene como Objetivo no logrado.

EL CONSEJO RESUELVE

5. En conclusión, el Consejo del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile considera que la Carrera debe resolver las debilidades señaladas, antes de aspirar a un mayor período de acreditación, por lo que decide rechazar el Recurso de Reposición presentado por la Carrera, para la extensión del período de acreditación de **5 años**, acordado por el Consejo de Salud.

POR LO TANTO,

6. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Odontología de la Universidad de Talca, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 615, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **5 años**, período que culmina el **31 de enero de 2023**.



Juan Ignacio Monge Espiñeira

**CONSEJERO ÁREA SALUD
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**